



Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, 28 de agosto de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.

Presente

AVISO DE PAGO

RADIADORES PRATS S.A.

Obligaciones Negociables PYME Garantizada “Radiadores Prats Serie II” por V/N de \$2.800.000.000 (Pesos dos mil ochocientos millones).

De mi mayor consideración:

Por el presente y en calidad de agente de cálculo de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie II por un valor nominal de \$2.800.000.000 (Pesos dos mil ochocientos millones), emitidas por Radiadores Prats S.A. (la “Emisora”) el día 28 de noviembre de 2024, se informa que la Emisora, de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Prospecto de Emisión, se estará abonando la tercera cuota de intereses respecto de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie II según se indica a continuación:

Pago de Servicio N°: 3

Fecha de pago: 28 de agosto de 2025

Período al que corresponde el pago: el período iniciado el 28.05.2025 y finalizado el 27.08.2025.

Tasa de interés del período: 41,6240%.

Valor Residual Anterior en Pesos: \$: \$2.800.000.000 (pesos dos mil ochocientos millones)

Cantidad de días del período: 92 días.

Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 10,4915%

Monto de interés que se abona en Pesos: \$293.762.805,48 (Pesos doscientos noventa y tres millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cinco con cuarenta y ocho centavos).

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Moneda de pago: Pesos.

Código de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie II:

Código CVSA: 58270.

Código MAE: ROS2P.

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas Serie II.

p/Radiadores Prats S.A.
Pablo Castellano
Apoderado